

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2014-113 -00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: VICTORIA MARIA MEJIA BUELVAS
DEMANDADO: MIRIAN EMILIA MIKSI SEGEBRE

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Vista la decisión de fecha seis de diciembre de 2022, emitida por el TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA QUINTA DE DECISION CIVIL FAMILIA, se ordena obedecer y cumplir lo resuelto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Obedescaze y cúmplase lo resuelto por el superior en el auto de fecha seis de diciembre de 2022-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No.
HOY 19 ENERO 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

1

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2ca4f0841189c91e40016d04d4b08ad32a135622a1aad1a0274c7462696c82f**

Documento generado en 18/01/2023 06:08:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>